

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CANDIDATURA COMÚN PRD-PT
DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRECAUTORIA DE LOS
AYUNTAMIENTOS SORTEADOS DE ACTIVIDADES DE CAMPAÑA 2009**

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece el objetivo, alcance y acciones desarrolladas durante la revisión, resultados y conclusiones, errores o irregularidades, aclaraciones o rectificaciones, así como las recomendaciones contables.

II. OBJETIVO

El análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, por el período comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los ayuntamientos sujetos de revisión precautoria.

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión está determinado en cada uno de los informes de ayuntamientos que integran la candidatura común PRD-PT.

Los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, que participan en candidatura común son los siguientes:

PARTIDO DEL TRABAJO

CLAVE	AYUNTAMIENTOS
27	CHAPA DE MOTA
32	CHIMALHUACÁN
56	MEXICALTZINGO
78	SAN SIMÓN DE GUERRERO
110	TULTITLÁN

IV. ANÁLISIS GLOBAL PARA DETERMINAR EL POSIBLE REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATURA COMÚN PRD-PT

Se consolidaron los gastos totales realizados por los partidos políticos integrantes de la candidatura común PRD-PT, de los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria y posteriormente se comprobó contra el tope de gastos autorizado por el Consejo General, mediante Acuerdo CG/10/2009, de treinta de enero de dos mil nueve, obteniendo los resultados siguientes:

CANDIDATURA COMÚN PRD-PT

AYUNTAMIENTOS	PT	PRD	CONSOLIDACIÓN	TOPE DE GASTOS	DIFERENCIA
MEXICALTZINGO	\$ 21,874.50	\$ -	\$ 21,874.50	\$155,850.00	-\$ 133,975.50
SAN SIMÓN DE GUERRERO	\$ -	\$ 18,999.04	\$ 18,999.04	\$155,850.00	-\$ 136,850.96
CHAPA DE MOTA	\$ -	\$ 17,258.90	\$ 17,258.90	\$299,140.57	-\$ 281,881.67
TULTITLÁN	\$138,477.56	\$ 194,350.00	\$ 332,827.56	\$5,560,277.07	-\$ 5,227,449.51
CHIMALHUACÁN	\$ 54,728.35	\$ 299,969.25	\$ 354,697.60	\$6,015,434.92	-\$ 5,660,737.32

Del análisis global realizado, se desprende que ningún ayuntamiento en los que participó la candidatura común PRD-PT, en el periodo de revisión rebasó el tope de gastos de campaña autorizado por el Consejo General, mediante Acuerdo CG/10/2009, de treinta de enero de dos mil nueve, a pesar de existir inconsistencias contables en el Partido de la Revolución Democrática.

V.- CONCLUSIONES

Del análisis realizado a la candidatura común PRD-PT, hasta el momento no se acredita el rebase de tope de gastos de campaña.

Sin embargo, por existir inconsistencias contables en el Partido de la Revolución Democrática integrante del candidatura común, fue necesario notificarle observaciones que se presentan en informe por separado.